

BOLETIN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

SECCION DOCTRINAL

VACACIONES.

En todos los establecimientos, la enseñanza pública y pudiéramos decir la privada, con muy pocas excepciones, se puede considerar dividida en dos épocas; la una mayor, la otra menor. Aquella marca y limita el tiempo destinado á las ocupaciones propias del estudio; y esta se encarga, pero cuidadosamente, de adquirirse el descanso necesario á las asiduas y penosas tareas de la primera y concluye ¿de qué modo? Con el gran deseo de repetir las.

Esta costumbre que hasta hoy podemos llamar inmutable, y que nació con la educacion y la ciencia, desde luego penetró en las universidades, institutos, escuelas especiales y colegios preparatorios, quedando por último sin disfrutar de tan alta é importante necesidad las escuelas de primera enseñanza.

Esto da ocasion á dudar de los motivos que habrán impulsado al legislador para eliminar á las escuelas propiamente dichas de uno de los principales medios de robustecer y vigorizar las fuerzas físicas, intelectuales y

AÑO VI.—N.º 31 —25 DE AGOSTO DE 1866.

morales del niño. Nadie mejor que este precisa, por cierto tiempo, del descanso intelectual, de la independencia de su maestro, del libre y árbitro recreo, en una palabra ninguno como el niño necesita tanto de la libertad de acción que por desgracia carece.

Verdad es que según actualmente se hayan organizadas la mayor parte de las escuelas, no se hace en ellas violenta la permanencia del niño, debido sin duda á la distribución del tiempo; buenos sistemas con que cuenta la enseñanza, métodos y procedimientos. De lo primero resulta la variedad continua de ejercicios que tanto puede en favor de su desarrollo físico, excita la novedad y el encanto que tras de sí lleva la frecuente alternativa que tan de cerca acaricia al niño: con lo segundo la escuela es casi un centro de aplicación y estímulo y se provee de orden y clasificación; y por último con los métodos y variados procedimientos se facilita el aprendizaje de la enseñanza, se ameniza esta, y ponen al niño en disposición de adquirir conocimientos al parecer impropios de su edad.

Pero si esto es una verdad, no lo es ménos que en la escuela el niño se ve más rigurosamente obligado al respeto de sí mismo, de los compañeros y su maestro; en una palabra precisado á respetar los principios disciplinarios y el orden establecido en la clase, cuyas circunstancias reunidas y por mucho tiempo prolongadas, no pueden menos, en cierto modo, de cohartar su tendencia é inclinación natural.

Por otra parte, el desenvolvimiento físico del niño, durante su permanencia en la escuela, necesita un ejercicio más activo y variado que el que pueden proporcionarle las más acertadas evoluciones puestas en práctica por un distinguido maestro en ciencia y experiencia; y sobre todo, es la mejor prueba de que aquellas no satisfacen la necesidad de acción que le ha impuesto la naturaleza, los saltos, las carreras, movimien-

tos repentinos á uno y otro lado que al salir de clase por largo tiempo suele entregarse con bastante vivacidad.

No se contenta el niño con la novedad de las marchas y contramarchas, canciones mas escogidas que puedan halagar dulcemente al órgano del oído, ni tampoco le entretienen las diversas posiciones en que puede colocarle la alternativa de ejercicios en las mesas y semicírculos, sino que aquellos cuando no reconocen un límite que fije y determine una verdadera suspensión y las que por cierto tiempo aparezcan en el olvido del que tiene diariamente la obligación de asistir, siempre se conoce como dura, oruel y monótona la asídúa repetición de unas mismas ocupaciones. Esto que se resiste al adulto y á la mas formada inteligencia ¿Con cuánto mayor motivo será para el niño un gran dique capaz de aplastar el gérmen precioso de sus disposiciones y facultades?

Con este motivo la prensa pedagógica nos hace recordar el error de uno de los artículos del reglamento de 1825, que limitaba única y exclusivamente las primeras lecciones á la lectura nada ménos que tres horas diarias de mañana y tarde, consiguiendo con esto ahogar la naciente capacidad de los niños por los que están encargados de dirigirla, cultivarla y fomentarla.

Es preciso convencernos que la atención mas fuerte y sostenida cuando se fija continuamente en unos mismos objetos, se cansa pierde la fuerza de su acción y las lecciones encaminadas á conseguir de aquellos su exámen y detallado estudio, se transforman en lecciones frívolas, desagradables é indiferentes. En esto cifra el niño su repugnancia al estudio. Qué hacer pues? Conceder á la primera enseñanza, no unas vacaciones de dos, tres y aun mas meses como se hace en los demás grados de la instrucción, pero sí unas completas por el corto tiempo que dura la canícula, Y creemos que con

esta medida en nada se perjudicarían los intereses de la enseñanza, por ser en esta época escasa ó tal vez nula la asistencia de los niños en la mayor parte de las escuelas.

Por mas que la enseñanza sea obligatoria, este tiempo exige, por justa necesidad de las Autoridades alguna tolerancia, que unido esto á las razones anteriormente espuestas, viene á confirmar de hecho y del todo á considerar las vacaciones como necesarias bajo el punto de vista económico.

En todas las escuelas, con ligeras escepciones, los maestros respectivos pasada esta temporada de recoleccion, tienen por necesidad que clasificar nuevamente y casi por cumplir los niños que concurren á ellas, con el objeto de organizarlas en debida forma, á causa de que la poca igualdad en la asistencia lleva consigo la desigualdad de conocimientos.

Deseáramos que en la prometida reforma de la ley de Instrucción pública, el Gobierno acogiera como benéfica esta breve indicacion, y en ella fuera una de las innovaciones que entre otras puedan hacerse, y mucho mas habiendo ya principiado por una concesion especial, las vacaciones completas desde el 15 de Julio al 15 de Agosto en las provincias del distrito universitario de Valencia.

De este modo aliviado el niño de tan enorme peso, se entregará despues á su estudio con gusto ardor y asiduidad; y el maestro igualmente agradecido á tan alta, aunque justa recompensa, secundando doble y concienzudamente los esfuerzos del niño, llegará á conseguir en ménos tiempo mejores, ó cuando no, de seguro iguales resultados en la enseñanza, que sin vacaciones.

Y últimamente los maestros, unos en lugar de dedicar este tiempo á recobrar la pérdida de sus fuerzas ocasionada por el improvo, y continuado trabajo, otros por esto y por facilitar libremente los medios de mejorar su

saluz, es cuando mas les oprime una activa vigilancia por no consentir que sus escuelas se vean convertidas en dormitorios y de malas condiciones higiénicas por lo general.

RAMON P. y DORADO.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Para la plaza de vocal de mi Real Consejo de Instrucción pública, vacante por haber sido promovido á presidente del mismo D. Alejandro Olivan,

Vengo en nombrar á D. Joaquin Ignacio Mencos y Mansde Zúñiga, conde de Guendulain, que se halla comprendido en el párrafo primero del artículo 246 de la ley de 9 de Setiembre de 1657.

Dado en S. Ildefonso á siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de Fomento, *Manuel de Orovio*.

Vengo en nombrar Rector de la Universidad de Santiago á Don Juan José Viñas, que desempeña igual cargo en la de Salamanca.

Dado en S. Ildefonso á siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de Fomento, *Manuel de Orovio*.

Vengo en nombrar Rector de la Universidad de Salamanca á D. Simon Martin Sanz, que desempeña igual cargo en Santiago.

Dado en S. Ildefonso á siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de Fomento, *Manuel Orovio*.

Oritz Gallardo.

A la Real orden de 1.º de Agosto que ya conocen nuestros lectores, y que el Sr. Vice-Rector inserta en el Boletín oficial de la provincia del 15 del corriente, se pone un oportuno y bien meditado pie que interesa llegue á conocimiento de los Maestros, así por las verdades que encierra como por los saludables consejos que dá, razones por las cuales le insertamos en la sección oficial, dice así:

El Gobierno de S. M. la Reina (q. D. g.) en las Reales órdenes circulares de 20 de Julio último y 1.º del corriente que antecede, consigna sus pensamientos en materia de enseñanza, y espone con toda claridad doctrinas las mas saludables y máximas de conducta para el magisterio, que practicadas por los que de él estamos encargados, nos harían grandemente útiles á nuestra patria.

El cultivo del entendimiento del niño para la verdad y el de su corazón para la virtud, debe ser el afán constante de todo profesor y mas especialmente del encargado de la 1.ª enseñanza: ¿Pero por mas bueno que sea el concepto que merecemos todos al Gobierno de S. M. y grande la confianza con que nos honra, y en nosotros tiene depositada, habremos los profesores todos correspondido dignamente á este concepto y á esta confianza? Puede ser que no; acaso si cada uno se hace así propio esta pregunta, no encuentre á su conciencia dispuesta á contestarle satisfactoriamente; de todas maneras estas Reales órdenes son generales, y aunque los Profesores y Maestros de este nuestro distrito universitario no hayan dado motivo especial de queja al Rectorado, no puede menos este de encargarles reiteradamente que lean y mediten el contenido de las dos Reales órdenes citadas; por que animados de la buena fé é imparcialidad que es de suponer, secundarán de seguro los justísimos deseos del Gobierno de S. M.

A los Sres. Inspectores que en cumplimiento de la última soberana disposición van á girar la visita extraordinaria que en ella se previene, les toca muy principalmente llenar las prescripciones que sobre este punto contiene, tan luego como lleguen á sus manos las listas que á la mayor brevedad le serán remitidas de las escuelas á que por ahora deben limitarse, en vista de los antecedentes que obran en esta Secretaría general.

El tino y religiosa exactitud con que cumplan tan delicado encargo, será uno de los timbres mas honrosos de su carrera.

Salamanca 10 de Agosto de 1866.—El Vice-Rector, Doctor *Ortiz Gallardo*.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.^a de la Real órden de 10 de Agosto de 1858, se publica á continuacion la lista de las escuelas yacantes en las provincias del distrito.

PROVINCIA DE AVILA.

Elementales completas de oposicion que se proveerán por concurso extraordinario.

De niños. La de Piedralebes con 330 escudos.

De niñas. La de Mijares con 220 escudos.

De provision ordinaria.

De niños. La Adrada, Horcajo de la Rivera y Tortoles, con 250 escudos cada una; la de auxiliar de niños de Piedrahita y Martinez, con 200 escudos; Muñosancho y Narros del Castillo, con 150, y San Bartolomé de Tórmes, con 100.

De niñas. La Adrada, Hoyocasero é Higuera de las Dueñas, con 166 escudos 600 milésimas cada una.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Elementales completas de niñas que se proveerán por concurso extraordinario.

La de Granadilla con 220 escudos.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

De provision ordinaria.

De niños. Guijo de Avila con 250 escudos.

De niñas. La de Yecla con 166'3600 milésimas.

Incompletas de niños.

Aldeavieja, con 174 escudos; Iruelos 160; Carpio Bernardo y Segoviela de los Cornejos, con 120 cada una; Horcajo de Monte-

mayor con 140; Chagarcia Medianero, Puebla de S. Medel, Valde-
lageve, Valdehijaderos, Verganciano, Moscosa, Pelarrodriguez,
Porqueriza, Valejo, Carrascal de Barregas, Gomecello, Pinedas,
Santa Maria del Llano, Carrasco, Gomeciego y Villalgordo con
100 escudos cada una.

De niñas. La de Tala con 110 escudos.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Elementales completas de oposicion.

De niños. La de la Puebla de Sanabria, San Justo y sus agre-
gados con 330 escudos cada una.

De niñas. Arrabalde y Manganeses de la Lampreana con 220
escudos cada una

De provision ordinaria.

De niños. Limianos y San Esteban del Molar con 250 escudos
cada una.

De niñas. Coomonte y Santa Croya de Tera con 166 escudos
600 milésimas.

Incompletas de niños.

Ferreras de Arriba, Viñas, Agoó, Asturianos, Garrapatas y
Quintanilla del Monte, con 200 escudos cada una; Congosta, Fres-
no de la Polvorosa, Rosinos y Mireces de Tera con 150; Val de
Santa Maria con 120; Latedo, Litos, Fradellos, Moldones, Vecilla
de Trasmonte, Villageriz y Roales con 100 escudos.

Incompletas de niñas.

La de Valdefinjas con 120 escudos.

Todas las anteriores escuelas tienen además los emolumentos
de ley.

Las oposiciones en la provincia de Zamora tendrán lugar en
el próximo mes de Setiembre en los dias que designe la Junta de
Instruccion pública.

Los aspirantes de las anteriores escuelas presentarán sus soli-

citades en las Secretarías de las respectivas Juntas provinciales por término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente edicto, cuyo plazo terminará tres dias antes para las de oposicion. A las solicitudes deben acompañar el título profesional ó testimonio del mismo, relacion de méritos y servicios y certificacion de buena conducta autorizada por el Sr. Cura párroco y Alcalde del domicilio.

Salamanca 2 de Agosto de 1866.—El Vice-Rector, *Dr. Ortiz Gallardo*.

SECCION DE VARIEDADES.

Resultado de las oposiciones. Seis maestras dijimos que habian sido aprobadas de las ocho que tomaron parte en los ejercicios y que se presentaron á la lid, y en virtud de la propuesta que hiciera el Tribunal, el Sr. Rector ha hecho los nombramientos siguientes:

Para la escuela de niñas de Macotera á D.^a Catalina Sendino, que desempeña en la actualidad la del pueblo de los Santos; para la de Villanueva del Conde á D.^a Ana Blazquez, que no consta haya enseñado; para la de Cespedosa á D.^a Ines Garcia, maestra hoy de Calbarrasa de Abajo; para la de Saucelle á D.^a Martina Garcia, maestra superior, y que desempeña ya interinamente la escuela para que ha sido nombrada, y últimamente, para la de Linares á D.^a Manuela Garcia Cabezas, que dirige la escuela de niñas de Sancho-tello.

De admitir las maestras las escuelas para que han sido nombradas, quedarán vacantes las elementales completas de los Santos, Sanchotello y Calbarrasa de Abajo.

Vacantes. En [la seccion oficial publicamos las que de las diferentes clases y grados hay hoy en las cuatro provincias del distrito universitario, y cuyo anuncio del Rectorado insertamos íntegro, porque habiendo segun vemos, personal escedente en esta provincia, pueda convenir alguno de los maestros que hay sin colocacion solicitar para cualquiera de las escuelas fuera de aquí; aunque creemos que poco mas ó menos que lo que sucede en Salamanca sucederá en Avila, Cáceres y Zamora.

Presupuestos. Los del material de las escuelas de la provincia que han de regir en el presente año económico, se nos asegura que ya están todos informados por el Sr. Inspector del ramo; y á juzgar por la actividad que siempre se nota en la Secretaria de

la Junta de Instrucción pública, es de esperar que todos los presupuestos irán á su destino con la aprobación competente, á fines del corriente ó 1.º de Setiembre inmediato. Los del partido de Alba, Bejar, Ciudad-Rodrigo, Ledesma y Peñaranda, se nos dice que ya se han remitido á los respectivos alcaldes. Estas noticias anticipamos á los Sres. maestros para su gobierno y para que sepan á que atenerse en la adquisición de enseres y útiles de enseñanza de sus escuelas respectivas en el año económico de 1866 al 67, y para que reclamen dichos documentos de las autoridades locales si demorasen su entrega despues de mediar Setiembre.

Concurso ultimo. Por resultado del que finalizó el 30 de Julio pasado, y en vista de la propuesta que hiciera la Junta de Instrucción pública, el Sr. Rector, en uso de sus atribuciones ha hecho los nombramientos que á continuación se expresan:

Para la escuela elemental de niños de Valdefuentes á D. Bernardo Macedo, maestro procedente de la normal Central, sargento del ejército y maestro interino un año, de la escuela para que ha sido nombrado.

Para la incompleta de niños de Aldearrodrigo á D. Benito Vicente, sargento tambien del ejército y procedente de la normal de Valladolid.

Para la del mismo grado de Cabezavellosa á D. Manuel Castro Rodriguez, que ha cursado y probado dos años en la normal de esta Provincia.

Para la de igual grado de Castellanos de Velliquera á D. Natalio Porteros.

Para la escuela elemental de niñas de nueva creación de Palacios Rubios á D.ª Cándida Paniagua, maestra procedente de la normal de Valladolid, donde ha practicado tambien ejercicios de oposición que le fueron aprobados.

Para la del mismo grado y clase de Barruecopardo á D.ª Maria Gonzalez Vicente, maestra interina que es ya de este pueblo, y que en el mismo concepto desempeñó la de Masueco.

Para la incompleta de niñas de Montejo, de nueva creación, á D.ª Maria del Rosario Martin, que servia la completa de Berrocal de Salvatierra.

Queda pues vacante como resultado de estos nombramientos, la elemental de niñas de Berrocal y la incompleta de Monterrubio de Armuña.

Matrícula. Se anuncia por el Sr. Rector la correspondiente al curso académico de 66 al 67 para que los aspirantes al título de maestros y maestras puedan ingresar en las respectivas escuelas normales, estando abierta la matrícula en los dos establecimientos desde el 1.º de Setiembre próximo hasta el 14, á las 12 de la noche.

Los documentos que deben presentarse son: solicitud en papel del sello 9.º, dirigida al Jefe de cada establecimiento, acompañando la partida de bautismo para justificar que el interesado no baja de

17 años ni pasa de 25, certificacion de buena conducta autorizada por el alcalde y párroco de su domicilio, certificacion de facultativo de que no padece el interesado ni enfermedad contagiosa, ni que le impida seguir sus estudios, no admitiéndose á los que tengan defectos físicos que se presten al ridículo, autorizacion por escrito del padre ó tutor para seguir la carrera, y las que se matriculen para maestras, siendo casadas, de los maridos. Los alumnos que deseen ingresar en la normal pagarán 8 escudos, mitad al ingreso, y la otra mitad al terminar el curso. Si son alumnos libres dos escudos por cada una de las asignaturas que quieran cursar. Las maestras pagarán 6 escudos de matrícula, y en los mismos plazos que los maestros. Lo mismo los aspirantes á maestros que á maestras, para ingresar en las normales respectivas, tienen que sufrir un exámen de las materias que son objeto de las escuelas elementales completas de niños y niñas.

Visita extraordinaria. Por lo que se desprende del pié que insertamos del Rectorado en la seccion oficial, se deduce que el Sr. Inspector de esta provincia, lo mismo que los demas del distrito universitario, han de salir á girar una visita extraordinaria.

No sabemos las escuelas que en esta provincia habrán de ser objeto de esta próxima inspeccion, pero se comprende que serán aquellas cuyos maestros tengan antecedentes desfavorables en el Rectorado.

Inauguracion. El dia 25 del pasado tenemos entendido que ha debido inaugurarse con solemnidad el local de escuela que de nueva construccion se ha hecho en el pueblo de Vecinos. Digno es de elogio el celo que para ello han desplegado el Ayuntamiento, la Junta local y el Maestro, porque las corporaciones dichas por un lado y el encargado de la enseñanza por otro, han hecho cuanto ha estado de su parte para que los niños del pueblo y aun los de los agregados no anduviesen de pajar en pajar como habian andado, hasta que el Sr. Inspector, en su última visita y de acuerdo con las autoridades, tomaron las providencias convenientes para que hubiese escuela hecha *ad hoc* y con los requisitos necesarios.

Tambien debe tener lugar pronto la inauguracion de otro nuevo local, el de Carpio de Azaba, porque á estas fechas debe estar concluido el que anunciamos se estaba edificando. Segun noticias la obra es bonita y sólida. Celebramos que así sea, y que los sacrificios que hacen los pueblos en este concepto sean de una sola vez y para mucho tiempo.

Diálogo animado. Lo está el que sobre vacaciones inserta los *Anales*, y que tiene lugar entre un maestro y un alcalde. Por lo que resulta de las preguntas del profesor y de las contestaciones de la autoridad local, los maestros no tienen, realmente, mas vacaciones que el dia del Santo de la Reina, del Rey y el 2 de Mayo, y esto no siendo dias de misa de precepto. El maestro cita en apoyo de las vacaciones la Real órden de 23 de Mayo de 1855; pero el alcalde le

replica con el artículo 42 del vigente reglamento de escuelas, que previene que los maestros tienen la obligación de asistir á misa con los niños. De todo lo cual se deduce que no habiendo una disposición aclaratoria, el maestro y alcalde parece tienen razon en las disposiciones que uno y otro citan.

Tambien, segun el maestro y confirma el alcalde, es ilusoria la disposición por la cual se faculta á las autoridades locales para dar licencia á los maestros por ocho dias, en casos urgentes, pero como la persona que hayan de dejar al frente de la escuela habrá de ser con titulo, que no siempre se encuentra, ó en otro caso de gusto del alcalde, si á éste no le agrada la que se propone por el profesor, éste no puede atender á una desgracia de familia ó á un caso urgente de los que suelen ocurrir en la vida.

Termina el diálogo con un parecer del alcalde, y es que los padres debieran llevar delante de sí á sus hijos al templo, y podrian hacer que guardasen mas compostura en misa y en los actos religiosos que el que pueden hacer guardar los maestros con los niños reunidos.

Estamos muy conformes con la opinion del alcalde en esta parte, como lo estamos tambien con la del maestro con el llamamiento que hace á todos sus compañeros para los fines que expone en la conclusion de su remitido.

Nueva escuela. Segun noticias sabemos que se ha abierto una de niños privada en Ciudad-Rodrigo, en la plazuela del Jazmin, que dirige el maestro superior D. Isidro Criado. Mucho celebraremos que los padres de familia utilicen los servicios que en la educacion de sus hijos puede prestarles dicho maestro, y que las autoridades locales no consientan ya con dicha escuela el abuso que parece se tolera de que haya escuelas particulares, sin que las personas encargadas de dirigir las tengan condiciones legales.

Expedientes de subvencion. Los que han incoado en esta seccion de fomento los Ayuntamientos de Cepeda, Gallegos de Solmiron y Villaflores, solicitando del gobierno recursos para ayudar á la construccion de locales de escuela, se nos ha asegurado que su tramitacion está ya terminada, y que habiendo informado favorablemente el Sr. Inspector, la Junta de Instruccion pública y la Excma. Diputacion se han remitido ó están para mandarse ya al Ministerio de Fomento

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA, RUA, 25.